En cumplimiento del artículo 9 de la Resolución 5185 de 2013 del Ministerio de Salud y de la Protección Social y del Acuerdo Nro. JD - 011 de 2024 "Estatuto de Contratación" de la Entidad, **JUAN SEBASTIAN RESTREPO SALGADO** en su calidad de Subgerente Asistencial, procede a realizar el análisis de necesidad, conveniencia y oportunidad para celebrar un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS** como documento que se constituye en el soporte del proceso de contratación.

1. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER** *(Artículo 9 Numeral 9.1.1 Resolución 5185 de 2013).*

El Municipio de Santa Rosa de Cabal cuenta con una población de 83.602 habitantes según censo del DANE al año 2025 y cuenta únicamente con dos instituciones que prestan servicios hospitalarios siendo el Hospital San Vicente de Paul el único de carácter público.

La Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paul de Santa Rosa de Cabal a la luz de lo prescrito por el artículo 194 de la Ley 100 de 1993 constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada del orden municipal, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa; la cual se dedica a la prestación de servicios de salud de baja complejidad y algunos servicios de mediana complejidad, para lo cual cuenta con "Certificado de cumplimiento de las condiciones de habilitación", expedido por la Secretaría de Salud Departamental inscripción al REPS desde el año 2003 y en cumplimiento de la Resolución 3100 de 2019 quedaron definidos los servicios así: Laboratorio Clínico, Toma de Muestras de Laboratorio Clínico, Servicio Farmacéutico, Terapia Respiratoria, Fisioterapia, Diagnóstico Vascular, Imágenes Diagnosticas – Ionizantes, Imágenes Diagnosticas - No Ionizantes, Radiología Odontológica, Toma de Muestras de Cuello Uterino y Ginecológicas, Atención del Parto, Urgencias, Transporte Asistencial Básico, Enfermería, Medicina General, Medicina Interna, Nutrición y Dietética, Odontología General, Psicología, Vacunación, Ginecobstetricia, Pediatría, Hospitalización Adultos y Hospitalización Pediátrica. Dichos servicios son prestados a la comunidad del Municipio de Santa Rosa de Cabal y su zona de influencia, así como a la población afiliada a las Empresas Administradoras del Plan de Beneficios; con quienes el Hospital tiene contratado la prestación de servicios de salud.

Para la prestación de los servicios de salud la Empresa Social del Estado requiere contar con personal suficiente, competente y sentido de pertenencia, que brinde atención oportuna, eficiente, humanizada a los usuarios, que cumpla con la normatividad vigente, y que logre la satisfacción del paciente y de su familia; adicional a lo anterior, el Hospital propende por incrementar la capacidad resolutiva y de oferta de servicios de salud, por la divulgación efectiva del portafolio de servicios para la consecución de nuevos mercados y por ofertar especialidades que se encuentren habilitadas para mejorar la calidad de los servicios en términos de acceso, continuidad, oportunidad, pertinencia, seguridad, resolutividad e integralidad.

En consecuencia, a todo lo anteriormente mencionado y con el ánimo de cumplir con la misión de la ESE Hospital y la resolución 245 de 2026 del Ministerio de Salud y Protección Social, mediante la cual se autorizó la asignación de recursos para la operación de un 1 Equipo diferencial (EBS) en el municipio de Santa Rosa de Cabal.

Como derecho fundamental a la Salud y acceso oportuno, eficaz y con calidad para la prevención, el mejoramiento, y la promoción de la salud, sin embargo, el municipio persiste restricciones para el acceso de las personas a los servicios de salud. Esto se observa en bajas coberturas de indicadores de protección específicas y detección temprana, morbilidad evitable y hospitalizaciones, situación que puede ser evitada con atención oportuna y de calidad en los niveles primario, así como control de los

riesgos y gestión sectorial e intersectorial, para prevenir enfermedades que requieren tratamientos y medicamentos.
Para garantizar el derecho fundamental a la salud se hace necesario concentrar esfuerzos, recursos humanos y financieros que permitan centrar la atención en las personas, familias y comunidades con la implementación de la Atención Primaria en Salud (APS). Entendiendo la APS como estrategia intersectorial y sectorial, orientada a generar los mayores estándares en materia de derecho, con accesibilidad longitudinal, integral y coordinación y acciones universales y permanentes.

Se presenta a continuación la distribución territorial y micro territorial conforme a las necesidades del municipio, priorizando la cobertura urbana y rural, esta distribución responde al modelo de atención primaria en salud basado en enfoques territoriales, comunitarios e intersectoriales, con el fin de garantizar el derecho fundamental a la salud, mejorar al acceso a los servicios, y reducir las inequidades en salud, especialmente en poblaciones rurales dispersas y sectores urbanos con alta vulnerabilidad.

Resumen de distribución.

Tipología	Cantidad de Equipos	Dispersión Poblacional	Familias por Territorio	Familias por Microterritorios
Diferencial	1 equipos	Dispersión media	400 hogares	Hasta 100 familias

La distribución territorial se fundamenta en:

- El análisis de situación de salud del municipio, que evidencia una alta concentración en la población urbana (84%) pero con necesidades significativas en zonas rurales (15.4%) debido a barreras geográficas y sociales para el acceso a servicios.
- Alta tasa de mortalidad materna en el municipio (146.2 por 100.000 NV) lo que exige fortalecer rutas materno-perinatales.
- Indicadores críticos en cobertura de promoción y prevención, especialmente en tamizajes de agudeza visual, VIH, hepatitis b, salud mental, salud oral y enfermedades crónicas.

Por tal motivo se requiere la contratación de auxiliares de enfermería, profesionales en enfermería, medicina, psicología, a parte se necesitan gestores comunitarios, un jaibana y una partera los cuales realizaran diferentes actividades que permitirán una atención integral en salud (promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación), estas acciones en salud que realizaran los miembros de los Equipos Básicos en Salud (EBS); es importante recordar que cada perfil tiene unas competencias específicas que son la base para orientar el desarrollo y alcance de las acciones y es responsabilidad de las Empresas Sociales del Estado y las entidades Territoriales Reconocerlas.

ACTIVIDADES SEGÚN PERFIL:

AUXILIARES DE ENFERMERÍA.

- Identificación de procesos cuidadores y deteriorantes y de condiciones en salud.
- Información en salud.
- Atención para promoción y apoyo a la lactancia materna.
- Educación para la salud.
- Toma de muestras de laboratorio.

- Apoyar y ejecutar actividades de vacunación según el Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI).
- Apoyar la logística y convocatoria en talleres, brigadas y actividades comunitarias.
- Asistir a las reuniones convocadas por la jefa del equipo básico, la comunidad y la coordinación, cumpliendo con los compromisos establecidos.
- Entregar listado mensual donde se evidencie la toma a los niños menores de 5 años de perímetro branquial según los lineamientos establecidos.
- Hacer entrega semanal de instrumentos y planes de cuidado, de acuerdo con los lineamientos establecidos.
- Realizar caracterizaciones de manera manual y, en el momento que la plataforma del Ministerio entre en servicio, efectuar la digitación correspondiente.
- Seguimiento a gestantes, crónicos, discapacitados

ENFERMERÍA.

- Valoración integral en salud en primera infancia, infancia y adolescencia
- Atención para promoción y apoyo a la lactancia materna.
- Educación para la salud
- Consulta de orientación familiar.
- Asesoría y provisión anticonceptiva.
- Suministro de micronutrientes y medicamentos.
- Atención prenatal de bajo riesgo.
- Tamizaje de cáncer de cuello uterino.
- Tamizaje de infecciones de transmisión sexual.
- Entregar cronograma mensual de actividades, donde se evidencien las acciones realizadas de lunes a viernes tanto en territorio como administrativamente
- Hacer entrega semanal de instrumentos y planes de cuidado, de acuerdo con los lineamientos establecidos.
- Coordinar reuniones con líderes de la comunidad
- Realizar reuniones de cierre de procesos con la comunidad y el equipo, garantizando retroalimentación y continuidad de las acciones.
- Realizar seguimiento y control de calidad a las caracterizaciones efectuadas, verificando la consistencia de la información y la efectividad de las canalizaciones realizadas, con el fin de garantizar continuidad y oportunidad en la atención.
- Garantizar la entrega oportuna y veraz de los indicadores de gestión y resultado, con periodicidad semanal, a la coordinación del equipo básico de salud.
- Tamizaje de infecciones de transmisión sexual.

MEDICINA.

- Valoración integral en salud por momento de curso de vida.
- Consulta para diagnóstico y tratamiento de condiciones de riesgo.
- Educación para la salud.
- Consulta de orientación familiar.
- Asesoría y provisión anticonceptiva
- Prescripción y suministro de micronutrientes y medicamentos.
- Atención prenatal.

- Tamizaje de cáncer de cuello uterino.
- Tamizaje de Riesgo cardiovascular.
- Hacer entrega semanal de instrumentos y planes de cuidado, de acuerdo con los lineamientos establecidos.
- Apoyar y participar en actividades comunitarias, brigadas y jornadas de salud organizadas por el equipo.
- Participar en las reuniones convocadas por la jefa del EQB, la coordinación y la comunidad, garantizando su aporte profesional.
- Realizar reuniones de cierre de procesos junto con el equipo y la comunidad, entregando resultados y retroalimentación.
- Garantizar la confidencialidad, ética y respeto en el manejo de la información y en la atención de los usuarios.
- Diseñar planes de cuidado médico individualizados según clasificación de riesgo, orientados a la prevención, tratamiento y seguimiento integral del paciente.
- Diligenciar y mantener actualizadas las historias clínicas en la plataforma institucional del hospital, garantizando la veracidad, oportunidad y confidencialidad de la información registrada.

PSICOLOGÍA.

- Consulta de Psicología para atención en salud mental.
- Aplicación de tamizajes de salud mental e instrumentos para SPA (incluye alcohol).
- Aplicación de escala para sobrecarga de cuidado.
- Atención Psicosocial a familias víctimas de conflicto armado.
- Centros de escucha y zonas de orientación escolar.
- Rehabilitación basada en comunidad en salud mental.
- realizar primeros auxilios psicológicos a toda persona que lo requiera, brindando contención emocional inmediata, evaluando necesidades urgentes y activando las rutas de apoyo correspondientes."
- Mantener el registro oportuno y completo de las atenciones psicológicas e intervenciones realizadas.
- Articular con el equipo básico de salud (EQB) y con las redes de apoyo comunitarias para garantizar la continuidad de la atención.
- Realizar todas las intervenciones que se generen de la canalización del EQB, identificadas en territorio.
- Hacer entrega semanal de instrumentos y planes de cuidado, de acuerdo con los lineamientos establecidos.
- Aplicación de tamizajes de salud mental e instrumentos para SPA (incluye alcohol).
- Aplicación de escala para sobrecarga de cuidado.
- Atención Psicosocial a familias víctimas de conflicto armado.
- Centros de escucha y zonas de orientación escolar.
- Rehabilitación basada en comunidad en salud mental.

Gestores comunitarios.

Articulación Comunitaria y Apoyo al EBS

- Facilitar la vinculación y comunicación permanente entre los habitantes del territorio (barrios o veredas) y el Equipo Básico de Salud (EBS).
- Promover la participación activa de los miembros de la comunidad en las acciones de promoción, prevención y atención en salud.
- Acompañar la inmersión del equipo básico de salud en el territorio.

Identificación de Procesos y Condiciones en Salud

- Realizar recorridos territoriales para identificar procesos de cuidado, deterioro y condiciones de salud presentes en la comunidad.
- Reportar necesidades, riesgos y problemáticas detectadas al EBS para su intervención oportuna.

Información y Educación en Salud

- Difundir información clara, accesible y oportuna sobre las actividades, servicios y programas de salud disponibles para la comunidad.
- Apoyar en las acciones de educación para la salud, promoción de estilos de vida saludables y prevención de enfermedades.

JAIBANÁ

- **Curación de enfermedades**: El jaibaná diagnostica y trata enfermedades que, según la cosmovisión emberá, pueden tener causas físicas, espirituales o sobrenaturales.
- **Comunicación con el mundo espiritual**: Se considera que el jaibaná puede comunicarse con los espíritus y con la naturaleza. Mediante rituales, trances o sueños, dialoga con los jai para conocer las causas de los males o desequilibrios que afectan a una persona o a la comunidad.

- **Protección espiritual de la comunidad**: Realiza rituales para proteger a las personas, las familias o el territorio frente a fuerzas negativas, maldiciones, enemigos espirituales o enfermedades no explicables desde la medicina occidental.

- **Guía en momentos especiales**: Su presencia es esencial en momentos como los nacimientos y la muerte del paciente.

- **Entrega del paciente**: Una vez terminada la intervención del jaibaná, deberá hacer entrega del paciente enfermo al médico general del equipo básico para realizar las actividades complementarias.

PARTERA

- Identificar signos de alarma durante el embarazo y el puerperio, y notificar oportunamente al equipo EBS para la gestión de la atención en salud.
- Participar en la elaboración y actualización del censo de gestantes, recién nacidos y familias en situación de vulnerabilidad.
- Acompañar las jornadas extramurales, actividades de promoción y educación en salud lideradas por el equipo EBS.

- Apoyar al equipo EBS en la identificación temprana de mujeres gestantes y madres lactantes en la comunidad.
- Promover prácticas saludables durante el embarazo y la lactancia, incluyendo orientación sobre nutrición, higiene, lactancia materna y cuidado del recién nacido.
- Informar al equipo sobre gestantes sin control prenatal, casos de riesgo obstétrico, nacimientos no institucionales y situaciones especiales identificadas en la comunidad
- Colaborar en la georreferenciación de hogares con gestantes, lactantes o recién nacidos.
- Participar como parte de la red comunitaria de salud, fortaleciendo el vínculo entre la comunidad y el sistema de salud.

1.1 SOLUCIÓN DE LA NECESIDAD

Para satisfacer la necesidad el Hospital San Vicente de Paul acudirá a la celebración de un contrato de prestación de servicios con una persona natural o jurídica Prestar los servicios de salud correspondientes a su forma organizativa (Partera) para que haga parte de la estrategia de Equipos Básicos de Salud, según la resolución 245 de 2026 del Ministerio de Salud y Protección Social y realice atenciones a la población en su domicilio y en un ambiente individual y comunitario, según la demanda de los diferentes lugares, con disponibilidad de tiempo, cumpliendo con las metas de oportunidad y calidad establecidas.

2. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES *(Artículo 9 Numeral 9.1.2 Resolución 5185 de 2013)*

2.1 OBJETO:

Prestar los servicios de salud correspondientes a su forma organizativa (Partera) y definidos por la resolución 245 del 10 de febrero de 2026 del ministerio de salud y protección social y lineamientos nacionales, **-relaciones interculturales-** en el contexto de la estrategia de atención primaria en salud, haciendo parte de los denominados Equipos Básicos en Salud que realizarán las atenciones a la población en su domicilio y en un ambiente individual y comunitario.

2.2 CLASIFICACION UNSPSC

El servicio objeto del presente proceso de contratación esta codificado en el clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidad (UNSPSC) como se indica a continuación:

F85000000	Servicios de Salud
85100000	Servicios de Salud
85101600	Personas de soporte de prestación de servicios de salud
42140000	Equipos médicos
85112000	Servicios de gestión de programas de salud
85101601	Servicios de Enfermería

2.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Identificar signos de alarma durante el embarazo y el puerperio, y notificar oportunamente al equipo EBS para la gestión de la atención en salud.

2. Participar en la elaboración y actualización del censo de gestantes, recién nacidos y familias en situación de vulnerabilidad.
3. Acompañar las jornadas extramurales, actividades de promoción y educación en salud lideradas por el equipo EBS.
4. Apoyar al equipo EBS en la identificación temprana de mujeres gestantes y madres lactantes en la comunidad.g
5. Promover prácticas saludables durante el embarazo y la lactancia, incluyendo orientación sobre nutrición, higiene, lactancia materna y cuidado del recién nacido.
6. Informar al equipo sobre gestantes sin control prenatal, casos de riesgo obstétrico, nacimientos no institucionales y situaciones especiales identificadas en la comunidad
7. Colaborar en la georreferenciación de hogares con gestantes, lactantes o recién nacidos.
8. Participar como parte de la red comunitaria de salud, fortaleciendo el vínculo entre la comunidad y el sistema de salud.
9. Por razones de seguridad y cumplimiento, se establece el uso **obligatorio del chaleco** en todo momento dentro de las instalaciones o zonas de trabajo.
10. Portar teléfono celular con paquete de datos.
11. Presentar informe de actividades y supervisión destinado por la ESE Hospital, en el formato indicado adjuntando evidencias.

OBLIGACIONES CON RELACION AL COMPROMISO CON LOS PROCESOS DE CALIDAD INSTITUCIONAL:

EL CONTRATISTA deberá cumplir con las actividades definidas por la E.S.E HOSPITAL para el cumplimiento de estándares de calidad y acreditación y otorgar cumplimiento a todas las acciones de mejora y actividades impartidas por el área de calidad y planeación de la E.S.E HOSPITAL para dar cumplimento a los estándares de habilitación y acreditación institucional; así mismo EL CONTRATISTA se compromete a apoyar y participar activamente en las actividades organizadas por la E.S.E HOSPITAL como parte de la preparación para el cumplimiento de estándares de acreditación; como seguridad del paciente, humanización en la atención, gestión de la tecnología, enfoque y gestión del riesgo, de acuerda a las propuestas de trabajo.

OBLIGACIONES CON RELACION A LA GESTION AMBIENTAL, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

EL CONTRATISTA debe dar cumplimiento a la normatividad vigente en materia de gestión ambiental, seguridad y salud en el trabajo, para lo cual se obliga a:
Realizar al inicio del contrato la inducción institucional de seguridad y salud en el trabajo y gestión ambiental.

2.4 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será de CUATRO (04) MESES. Dicho plazo de ejecución se contará a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder del 31 de diciembre de 2025, para garantizar la oportunidad y continuidad de la prestación de los servicios de salud.

2.5 LUGAR DE EJECUCIÓN Y ENTREGA

El lugar de ejecución y entrega será el Municipio de Santa Rosa de Cabal en la E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS *(Artículo 9 Numeral 9.1.3 Resolución 5185 de 2013)*

3.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La modalidad de selección aplicable para la presente contratación es la **CONTRATACION DIRECTA.**

3.2 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD:

La Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paúl de Santa Rosa de Cabal, conforme lo ordenado por el artículo 76 de la Ley 1438 de 2011 y la Resolución 5185 de 2013, mediante el Acuerdo Nro. 011 de fecha Quince (15) de octubre de 2024 adopto el Estatuto de Contratación, estableciendo en el artículo 13 que para la selección de los contratistas, la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paúl, utilizará las siguientes modalidades de selección con sujeción a las reglas contenidas en el presente Estatuto de Contratación y en el Manual de Contratación; sin perjuicio de poder acudir al sistema de compras de la Tienda Virtual del Estado Colombiano de la Agencia Nacional para la compra publica "Colombia Compra Eficiente" SECOP

- Contratación Directa
- Contratación Abreviada
- Contratación por Convocatoria Publica

Seguidamente en el artículo 14 la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paúl de Santa Rosa de Cabal definió la modalidad de selección de CONTRATACIÓN DIRECTA como aquella modalidad mediante la cual la ESE HOSPITAL puede contratar directamente mediante la formulación de una sola invitación a un (1) oferente, es decir, sin pluralidad de oferentes, para contratos de prestación de servicios profesionales, entre otras causales.

Las obligaciones a ejecutar son intangibles del nivel profesional especializado como apoyo a la misión de la Entidad.

3.3 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO QUE SE SUGIERE CELEBRAR:

Prestación de Servicios

4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO *(Artículo 9 Numeral 9.1.4 Resolución 5185 de 2013)*

4.1 VALOR ESTIMADO:

Con fundamento en el numeral 9.1.4 de la Resolución 5185 de 2013 y el Artículo 21 punto 5 del Acuerdo de Junta Directiva Nro. 011 de fecha Quince (15) de octubre de 2024 "Estatuto de Contratación", se estimó el valor total del contrato en la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000)** para lo cual el Hospital San Vicente de Paul de Santa Rosa de Cabal cuenta con respaldo presupuestal expedida por el área de presupuesto como se detalla a continuación:

Nro.	Fecha	Rubro	Nombre del rubro	Valor del CDP	Valor a afectar
260	25/06/2026	2.4.5.02.09-4	servicios para la comunidad, sociales y personales	$10.000.000	$10.000.000

Dicho costo incluye los descuentos y retenciones que la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paul realiza por concepto de impuestos, tasas y contribuciones, dentro de los cuales podrían encontrarse

Las contribuciones territoriales: Estampilla Pro-adulto mayor equivalente al 4%, Estampilla Pro cultura equivalente al 1%, Estampilla Pro Deporte y Recreación equivalente al 2.5%

Contribuciones Nacionales e Impuestos nacionales: Los que apliquen en razón a la naturaleza del contrato y al régimen tributario del Contratista (Retención en la fuente, IVA, reteica, reteiva)
Costos Administrativos: Pago de Aportes al Sistema General de Seguridad Social de acuerdo a las previsiones legales, constitución de garantías.

Para evitar posteriores dificultades por desequilibrio contractual debe tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar de acuerdo con la normativa vigente, el régimen tributario del contratista y el tipo de contrato; así como los costos directos e indirectos requeridos para la ejecución del contrato.

4.2 JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO:

Para determinar el valor del contrato se realizó un análisis de las actividades a realizar en desarrollo de las obligaciones a pactarse, los estudios y/o la experiencia necesaria para el cumplimiento efectivo de las actividades requeridas, la inversión de tiempo, el tiempo de ejecución del contrato, el pago de los tributos, de aportes al sistema integral de seguridad social y demás pagos que se generen o se ocasionen para la suscripción y ejecución del contrato.

4.3 FORMA DE PAGO:

La E.S.E HOSPITAL pagará a EL CONTRATISTA el valor del contrato mediante ACTAS PARCIALES y UN (1) ACTA FINAL, cada una por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($2.500.000).

Los pagos se efectuarán dentro de los primeros diez (10) días del mes siguiente al mes de la prestación del servicio.

Para el pago se requiere que EL CONTRATISTA presente a la E.S.E HOSPITAL la factura o documento equivalente acompañado de la constancia de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales cuando a ello haya lugar, los cuales deberán cumplir las previsiones legales, los informes o entregables previstos por la E.S.E HOSPITAL de acuerdo con a las obligaciones contractuales y a las actuaciones realizadas por EL CONTRATISTA. Así mismo se requerirá que el Supervisor expida el certificado de recibo a satisfacción

5 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE, en el caso que se requiera

(Artículo 9 Numeral 9.1.5 Resolución 5185 de 2013)

Capacidad Jurídica: La Persona Jurídica debe estar legalmente constituida, registrada en Cámara de Comercio, su objeto social debe tener relación con el objeto contractual y contar con los servicios de un Especialista con las calidades exigidas para la persona natural.
Experiencia: Se requiere acreditar experiencia relacionada con entidades públicas y/o privadas
Documentos que deben aportarse:

- Propuesta técnica y económica que se ajuste a las tarifas previstas y donde se relacione el personal especializado

- Formato Único Hoja de Vida en formato de la Función Pública para **Personas Naturales**[1] o **Personas Jurídicas**[2], según corresponda
- Para la **Persona Jurídica** fotocopia del certificado de existencia y representación legal con una fecha de expedición no superior a 30 días calendario al momento de la presentación de la propuesta.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la **Persona Jurídica** o de la **Persona Natural**.
- Fotocopia de la Libreta Militar del representante legal de la **Persona Jurídica** o de la **Persona Natural**, en caso de ser varón menor de 50 años
- Fotocopia del Registro Único Tributario RUT de la **Persona Jurídica** o de la **Persona Natural** expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, actualizado en las actividades económicas y con fecha de impresión no superior a 30 días calendario al momento de la presentación de la propuesta
- Fotocopia del título de Profesional y Especialista, con la convalidación en caso de que los estudios hayan sido cursados en el exterior
- Fotocopia de la Tarjeta Profesional para aquellas profesiones donde el Gobierno Nacional ha reglamentado la expedición para el ejercicio de la profesión que implica un riesgo social, acompañado del certificado de Antecedentes disciplinarios de la profesión y/o Certificado de vigencia de la Tarjeta Profesional
- Fotocopia de la Inscripción RETHUS del colegio Médico Colombiano para profesionales de la Salud (Ley 1164 de 2007 art. 23 y Decreto 4192 de 2010)
- Fotocopia de los documentos con los cuales acredita experiencia de la **Persona Jurídica** o de la **Persona Natural**
- Para la **Persona Jurídica** certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, de encontrarse al día y haber realizado durante los últimos seis (6) meses el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA). Dicho certificado deberá hacerse acompañar de la fotocopia de la cedula de ciudadanía y tarjeta profesional del contador y del certificado de antecedentes de la tarjeta profesional vigente, expedido por la Junta Central de Contadores.
  Y para la **Persona Natural** certificado de estar afiliado a una Entidad Prestadora de Servicios de Salud y a un Fondo de Pensiones (artículo 50 Ley 789 de 2002).
- Certificado Médico Ocupacional (artículo 2.2.4.2.2.18 Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015 y artículo 2° de la Ley 1562 de 2012)
- Declaración de bienes y rentas y conflicto de intereses en la página del SIGEP (Ley 2013 de 2019)[3] de la **Persona Jurídica** o de la **Persona Natural**, según corresponda
- Formulario SARLAFT de la **Persona Jurídica** o de la **Persona Natural**, según corresponda.
- Acuerdo de confidencialidad y privacidad de la información a Ley 1581 de 2012, de la **Persona Jurídica** o de la **Persona Natural**, según corresponda.

La Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paul revisará la información y verificará la capacidad jurídica y de experiencia y procederá a consultar y generar los certificados de:

[1] https://www.funcionpublica.gov.co/formato-unico-de-hoja-de-vida-persona-natural
[2] https://www.funcionpublica.gov.co/documents/418537/28811162/Formato_HV_PersonaJuridica.pdf/7f3fe015-a787-47eb-a03c-632501f9d5f7
[3] https://www.funcionpublica.gov.co/fdci/login/auth

- Antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación de la **Persona Jurídica** y su Representante Legal o de la **Persona Natural**
- Antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de la **Persona Jurídica** y su representante legal o de la **Persona Natural**
- Antecedentes judiciales del Representante Legal de la **Persona Jurídica** expedidos por la Policía Nacional o de la **Persona Natural**
- Certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía, del Representante Legal de la **Persona Jurídica** o de la **Persona Natural**
- Certificado de Delitos Sexuales de la Policía Nacional de Colombia – (Inhabilidades Ley 1918 de 2018), del Representante Legal de la **Persona Jurídica** o de la **Persona Natural**

6 ANALISIS DEL SECTOR ECONÓMICO RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

6.1 ANÁLISIS DEL MERCADO

Económico: Las actividades económicas de producción y distribución de bienes y servicios son muy diversas y las realizan las empresas o el sector público. Dada la gran variedad de las mismas tradicionalmente se han agrupado en sectores económicos

Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. La división de los sectores es la siguiente: 1. Sector primario o sector agropecuario. 2. Sector secundario o sector Industrial. 3. Sector terciario o sector de servicios.
El **sector terciario** es el sector económico al cual pertenece el objeto contractual, en el presente caso corresponde a la contratación de servicios para la prestación de servicios de salud en el Hospital San Vicente de Paúl; el sector terciario incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía.

La prestación de Servicios de Salud en Colombia se encuentra reglamentada por la Política Nacional de Prestación de Servicios de Salud, su principal objetivo es garantizar el acceso y la calidad de los servicios, optimizar el uso de los recursos, promover los enfoques de atención centralizada en el usuario y lograr la sostenibilidad financiera de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud Públicas

Técnico: Tratándose de un contrato de prestación de servicios profesionales la Persona Jurídica debe estar legalmente constituida, registrada en Cámara de Comercio, su objeto social debe tener relación con el objeto contractual y contar con los servicios de un Especialista con las calidades exigidas para la persona natural. Con base en la necesidad de fortalecer los **equipos básicos de salud** mediante servicios de coordinación y provisión de insumos médicos esenciales, se realizó un análisis técnico del mercado orientado a identificar la oferta disponible, la clasificación estandarizada de productos y servicios (UNSPSC), y las condiciones de prestación de los servicios requeridos.

En lo administrativo: Para el proceso de coordinación de equipos básicos de salud, se realizó un análisis del mercado desde la perspectiva administrativa, identificando la disponibilidad de oferentes, las condiciones de contratación y las características logísticas relevantes.

En lo docente: Deberá tener la capacidad de desarrollar habilidades que permitan la transmisión de conocimientos en sus posibles educandos.

En lo investigativo: Deberá propiciar a través del entrenamiento la adquisición de conocimiento y habilidades para diseñar en cualquier momento un proceso de investigación, dirigirlo y proponer por último conclusiones basadas en la evidencia obtenida.

Deberá también demostrar capacidad de adaptación a las tecnologías del mundo contemporáneo, buscando siempre actualizarse en un proceso de formación continuada.

Legal: Dando cumplimiento a todas las normas que rigen la prestación de los servicios de salud en el marco de la contratación de servicios relacionados con la coordinación de equipos básicos de salud, el análisis del mercado incorpora las consideraciones jurídicas necesarias para garantizar la legalidad y transparencia del proceso. Resolución 1995 de 1999, por la cual se establecen normas para el manejo de la Historia Clínica; Decreto 780 de 2016, Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social; Resolución 3100 de 2019, habilitación de los servicios de salud; y demás normas vigentes que apliquen.

6.2 ANÁLISIS DE LA OFERTA.

De acuerdo con el servicio a prestarse, el contrato de prestación de servicios puede celebrarse tanto con una persona natural como una persona jurídica, con capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones.

Ahora bien, en relación con el objeto y las obligaciones de carácter contractual, pueden ofertar al Hospital San Vicente de Paul, los servicios requeridos, todas aquellas personas naturales o jurídicas, que se encuentren inscritas en el RUT y cuya actividad económica esté relacionada con la prestación de servicios acorde con la naturaleza del objeto y las obligaciones contractuales.
El mercado de auxiliares de enfermería no se encuentra limitado, toda vez que se encuentran dentro del mercado diversas empresas y personas naturales que prestan el tipo de servicios que pretenden contratarse a través del presente proceso contractual.

Con el fin de determinar los proveedores que pueden suministrar dichos servicios a la Empresa Social del Estado, se consultó la plataforma de abastecimiento estratégico (Análisis de la oferta) de la Agencia Nacional para la Compra Publica en el link https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento-estrategico específicamente en el Departamento de Risaralda, en las vigencias 2021 y 2025 con los códigos únicos de clasificación de bienes y servicios: **85112000** – Servicios de gestión de programas de salud. **85101700** – Equipos y suministros médicos básicos. **42181700** – Equipos de diagnóstico básico

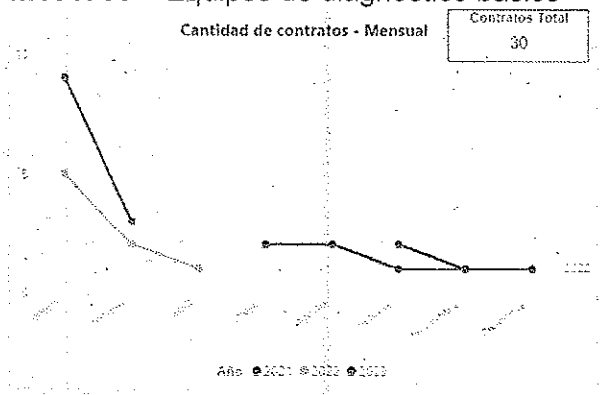

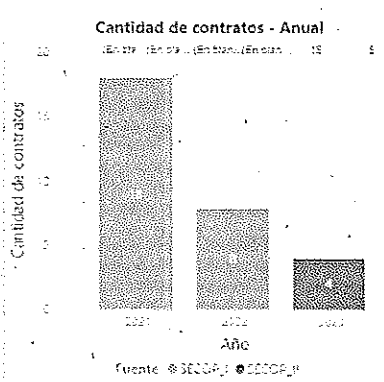

7 ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO *(Artículo 9 Numeral 9.1.6 Resolución 5185 de 2013*

7.1 RIESGOS:

Estimación: Es un riesgo asociado a la operación, capacidad, o situación particular de la Entidad Estatal (eficacia, tecnológico).
Tipificación: La posibilidad de que el contratista incumpla las obligaciones legales o contractuales que le corresponde.
Asignación: Los riesgos aquí estimados serán asumidos por el contratista

7.2 PROBABILIDAD Y CALIFICACIÒN DEL RIESGO

PROBABILIDAD	Valoración	IMPACTO				
		Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
Categoría		1	2	3	4	5
RARO: Puede ocurrir excepcionalmente	1	BAJO	BAJO	BAJO	MEDIO	ALTO
IMPROBABLE: Puede ocurrir ocasionalmente	2	BAJO	BAJO	MEDIO	ALTO	ALTO
POSIBLE: Puede ocurrir en cualquier momento	3	BAJO	MEDIO	ALTO	ALTO	EXTREMO
PROBABLE: Probablemente va a ocurrir	4	MEDIO	ALTO	ALTO	EXTREMO	EXTREMO
CASI CIERTO: Ocurre en la mayoría de las circunstancias	5	ALTO	ALTO	EXTREMO	EXTREMO	EXTREMO

A: Zona de riesgo Alta: Reducir el riesgo, evitar, compartir o transferir
M: Zona de riesgo moderada: Asumir el riesgo, reducir el riesgo
E: Zona de riesgo extrema: Reducir el riesgo, evitar, compartir o transferir
B: Zona de riesgo baja: Asumir el riesgo

7.3 EVALUACIÓN DEL RIESGO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS Y OBJETIVOS:

Dar cumplimiento total al objeto de la presente contratación y en consecuencia entregar los productos planteados en el presente estudio previo permitirán a la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paúl alcanzar los objetivos y las metas en los cuales se fundamenta el mismo; de llegar a darse la ocurrencia y materialización de cualquiera de los riesgos previsibles descritos no se podría dar cumplimiento a las metas y objetivos bajo los cuales se sustentó el presente estudio previo.

7.4 FORMAS DE MITIGAR EL RIESGO:

Para mitigar el riesgo la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paúl exigirá al Contratista un alto grado de responsabilidad en el ejercicio de las actividades contempladas en el objeto y obligaciones contractuales; así mismo se realizará seguimiento a las actividades por parte de la Supervisión del contrato para verificar el cumplimiento del mismo y se exigirá la presentación oportuna de los informes mensuales con las evidencias documentales que permitan conocer y verificar el avance del objeto convenido y de las obligaciones pactadas.

Con el seguimiento a las actividades por parte de la Supervisión del contrato se logra verificar el cumplimiento del mismo.

8 GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN *(Artículo 9 Numeral 9.1.7 Resolución 5185 de 2013)*

Para el presente caso, teniendo en cuenta la naturaleza del contrato, la cuantía del mismo y la forma de pago pactada, no se considera necesaria la constitución de garantías, en razón a que cualquier incumplimiento o deficiencia en la calidad del servicio puede ser exigida antes de realizar el pago pactado que se consideró mediante ACTAS PARCIALES y ACTA FINAL previa verificación del cumplimiento de actividades por parte del Supervisor.

9 SUPERVISIÓN

Se considera idóneo para desarrollar el control y seguimiento sobre la ejecución del contrato a través de la figura de la Supervisión a **JUAN SEBASTIAN RESTREPO SALGADO** en su calidad de Subgerente Asistencial.

10 ÁREA RESPONSABLE DEL ESTUDIO

Nombre: JUAN SEBASTIAN RESTREPO SALGADO
Cargo: Subgerente Asistencial
Firma:

11 AUTORIZADO POR GERENCIA

Nombre: JOHN FREDY MONTOYA VELÁSQUEZ
Cargo: Gerente
Firma:

Proyectó y elaboró:	William Cano Quintero	Abogado Contratista
elaboro:	María Eugenia escobar saldariga	Coordinadora equipos básicos
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustados en términos técnicos y administrativos; así como en las normas y disposiciones legales y, por lo tanto, se presenta para la correspondiente firma.		